



Nº 573-2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 06 AGO 2014

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente Nº 7309-2014-GGR que contiene la solicitud de cambio de maquinaria presentada por la Corporación Proactiva Servicios Generales E.I.R.L.;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta Nº 030-2014-C-C&C C.C./OAFARL, el Gerente General de la Corporación Proactiva Servicios Generales E.I.R.L., solicita en vía de regularización el cambio de algunos de los camiones volquetes por motivos de falta de rendimiento, aumento en el combustible, cambio drástico climático, en razón a ello, solicita el cambio de las unidades vehiculares, según el siguiente detalle:

**Según Contrato Nº 053-2013-ADP-GRP**

Nº	MARCA MODELO	AÑO	VOLUMEN DE CARGA	POTENCIA
1	VOLVO FM	2011	Volquete 15m3	420 HP
2	HOWO A7	2011	Volquete 15m3	380 HP
3	HOWO A7	2010	Volquete 15m3	380 HP
4	VOLVO FM 6x4R	2010	Volquete 15m3	420HP

**Unidades a cambiarse**

Nº	MARCA MODELO	AÑO	VOLUMEN DE CARGA	POTENCIA
1	VOLVO FMX 6x4R	2011	Volquete 15m3	440 HP
2	IVECO	2010	Volquete 15m3	420 HP
3	IVECO	2010	Volquete 15m3	420 HP
4	VOLVO FMX 6X4R 6x4R	2010	Volquete 15m3	420HP

Que, sobre el particular, se debe indicar que mediante Informe Nº 364-2014-GR-PUNO/GRI de fecha 30 de julio del 2014, el Gerente Regional de Infraestructura, comunica que mediante Acta de Inspección inopinada en obra en el campamento de obra: "Mejoramiento y Construcción de la Carretera Pichacani - Yuracmayo, Distrito de Pichacani y San Antonio - Provincia de Puno - Puno", se constató el cumplimiento contractual de los servicios de alquiler de maquinaria pesada, de los cuales se constató que la unidad vehicular (camión volquete de placa de rodaje Z2U-942, modelo trakker, categoría Nº 3 camión año 2010, serie SATE3TSTOBX074219, numero de motor F3BE06815022230, capacidad 15 M3; camión volquete de placa de rodaje Z2U-942, marca IVECI, modelo trakker, categoría Nº 3 camión año 2010. En tal sentido, habiéndose verificado que no se cuenta con la misma (marca, volumen, potencia de las maquinarias contratadas a la empresa CORPORACIÓN PROACTIVA SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.), según el Contrato Nº 053-2013-ADP-GRP;

Que, el artículo 143º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que: "Durante la ejecución del contrato, en caso el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas, de calidad y de precios, la Entidad, previa evaluación, podrá modificar el contrato, siempre que tales bienes y/o servicios satisfagan su necesidad. Tales modificaciones no deberán variar en forma alguna las condiciones originales que motivaron la selección del contratista." Para tal efecto, no se cuenta con iguales o mejores características técnicas de las maquinarias puestas en obra, según acta de inspección.

AR





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

N° 573-2014-GGR-GR PUNO

06 AGO 2014

PUNO, .....

Que, consiguientemente, se ha podido verificar que los cambios de maquinarias efectuados por parte del contratista, fueron realizado sin autorización alguna por parte de la entidad, asimismo, lo solicita en vías de regularización, por lo que, resulta improcedente la solicitud de cambio de maquinaria; y

Estando al Informe N° 365-2014-GR-PUNO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura e Informe Legal N° 678-2014-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2014-PR-GR PUNO;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de cambio de maquinaria (volquetes), presentada por el Gerente General de la **CORPORACIÓN PROACTIVA SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares cursar carta al Contratista, a efectos de requerirle que en un plazo de cinco (5) días hábiles interne las maquinarias contratadas, según Contrato N° 053-2013-ADP-GRP, bajo apercibimiento de resolver el contrato.

**ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR** el desglose del expediente, para ser entregado a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



  
**MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS**  
GERENTE GENERAL REGIONAL